SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. MAYO 26 DE 2020.

PRESIDENTA: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MAYO 26 DE 2020.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (14:00) CATORCE HORAS, DEL DÍA (26) VEINTISEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS DIPUTADOS NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIO INICIO A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES, DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. RAMÓN

ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS Y EL DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

PRESIDENTA: ANTES DE DAR INICIO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y CON BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD, QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19)

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA: LISTA DE ASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ (JUSTIFICADA).

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, LA DE LA VOZ, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SON 24 DIPUTADOS ASISTENTES, HAY QUÓRUM DIPUTADA PRESIDENTA. ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL, SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y LOS

DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES. ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 26 DE MAYO DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE TENEMOS 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 26 DE MAYO DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON SU PERMISO PRESIDENTA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: INICIATIVA. - PRESENTADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: INICIATIVA. - ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 30-07-40 (TREINTA HECTÁREAS, SIETE AREAS CON CUARENTA CENTIAREAS), A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los **CC. Diputados Gabriela Hernández López, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jaquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos**, todos integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura, misma que contiene reforma a la ***Ley de Salud del Estado de Durango,*** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 134, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de diciembre del año en curso, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma la fracción IX del artículo 9 de la Ley de Salud del Estado, la cual fue

presentada por los CC. Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVIII Legislatura.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de la iniciativa señala que *los niños y niñas tienen derecho a la salud y a disfrutar su niñez de la mejor forma posible* y que *los niños saludables tienen mejores oportunidades de crecer, desarrollarse y aprender, y posteriormente convertirse en adultos sanos y productivos.* Recalcando que la Salud Publica contribuye a lograr estas aspiraciones, en la que sus acciones tienen efectos inmediatos y en edades posteriores, respecto a su desarrollo integral.

Definen en el documento inicial a la salud en la niñez, como: *"La salud representa el grado en que los niños, de manera individual o colectiva, son capaces o se les habilita para desarrollarse y realizar su potencial, satisfacer sus necesidades y ampliar sus capacidades para interactuar exitosamente con el ambiente biológico, físico y social"*.

Así mismo comenta que *la identificación de los aspectos que afectan la salud y el desarrollo involucran el conocimiento de distintos ámbitos, por ejemplo las condiciones demográficas, la influencia del estado socioeconómico y la inequidad, la cohesión social y familiar, migración, marginalización, salud mental, calidad de vida, bienestar, estilo de vida, el efecto de políticas de promoción de la salud, nutrición y crecimiento físico, desarrollo (intelectual y social), registros vitales, lesiones, ambiente y acceso y utilización de servicios.* Por lo que *estos ámbitos son dinámicos y es crítico identificar y medir su influencia en el estado de salud y definir y cuantificar los elementos necesarios para conocer la magnitud de las necesidades en la población pediátrica y conocer las mejores prácticas para satisfacerlas.*

Ahora bien, en específico quienes inician, buscan poner especial énfasis en las enfermedades bucales y su prevención desde edad escolar, toda vez que estos padecimientos se encuentran entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país, situación que tiene como consecuencia el incremento en el ausentismo escolar y laboral, por lo que consideran necesario la instrumentación de un programa de promoción, educación y prevención, en preescolares y escolares, conformado por acciones que se organizan y sistematizan a través de las estrategias de concertación y coordinación, extensión de cobertura, participación social, capacitación permanente y comunicación social y se complementa con materiales didácticos y de promoción para facilitar la ejecución de las acciones.

Destacando entonces que es imperante que el Estado, como política pública deba dar prioridad a, conservar la salud y disminuir la enfermedad bucal en Durango desde edad temprana, estableciendo acciones específicas de promoción, prevención, limitación del daño y rehabilitación, aplicando estándares de calidad, equidad y trato digno, mediante modelos

basados en evidencia y optimización de recursos, enfatizando a la salud bucal como parte de la Educación y Salud integral del individuo y la comunidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo cuarto de la Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, brindando esta ayuda para que puedan recibir una atención integral en este campo.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su numeral 20 tutela este derecho humano al señalar lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 20.-*** *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud, en los términos dispuestos en la ley, los cuales deberán cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género.*
>
> *El sistema de salud promoverá la prevención de la salud, así como la atención integral y brindará cuidado especializado a los grupos vulnerables establecidos en la presente Constitución.*
>
> *Por ningún motivo los establecimientos de salud, ya sean públicos o privados, ni los profesionales del sector podrán negar la asistencia necesaria en casos de emergencia. Dicha negativa será sancionada por la ley.*
>
> *El Estado y los municipios promoverán la cultura física y el deporte como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de la persona, destinando recursos e infraestructura física para cumplir con ese objetivo.*

SEGUNDO.- En el mismo sentido, la Ley de Salud del Estado de Durango, contempla que de manera general, el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidades, el bienestar físico y mental del ser humano para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, a través de la difusión de: la alimentación nutritiva, los buenos hábitos alimenticios, la práctica de los deportes; la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; la extensión de actividades solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud; el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, con perspectiva de género; y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, siendo esta la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o una comunidad debido a que no se cuentan con

los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

TERCERO.- Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socio-económico, se manifiestan desde los primeros años de vida, sus secuelas producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los individuos afectados.

A la Salud Bucal no se le había considerado como parte integral de la Salud General, sin embargo esta situación se ha venido modificando ya que en la actualidad la evidencia científica demuestra la importancia de la salud bucal para conservar, recuperar y/o controlar otras enfermedades del organismo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define: "La salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de la enfermedad"; por lo tanto, si se presentan focos infecciosos en la cavidad bucal no se puede considerar a una persona sana y paradójicamente, las personas que sufren de alguna enfermedad bucal, no se consideran enfermos. Una recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es que se debe modificar el enfoque profesional centrado en la enfermedad, por un enfoque de prevención fundado en la salud, educación sanitaria y el autocuidado, donde se aborden los aspectos que generan salud en oposición a la patogénesis; enfocados en que la enfermedad y la salud no son dos opuestos irreconciliables, sino más bien estados distintos dentro de un proceso en permanente transformación. Esto hace necesario la instrumentación de un programa de promoción, educación y prevención, en preescolares y escolares, conformado por acciones que se organizan y sistematizan a través de las estrategias de concertación y coordinación, extensión de cobertura, participación social, capacitación permanente y comunicación social y se complementa con materiales didácticos y de promoción para facilitar la ejecución de las acciones.

CUARTO.- Según la Organización Mundial de la Salud, nueve de cada 10 personas en todo el mundo está en riesgo de tener algún tipo de enfermedad bucodental, lo cual incluye desde caries hasta enfermedades de las encías pasando por el cáncer de boca. La prevención empieza en la infancia y, sin embargo, incluso en los países desarrollados, entre el 60% y el 90% de los niños en edad escolar tienen caries.

Por su parte, Saskia Estupiñan, experta en salud bucodental de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, afirma que "Hay que valorar y proteger la salud bucodental antes de que ocurran los problemas".

Por otro lado comenta que la noción del estado de salud durante la niñez, entendida como el período entre los 0 y 18 años de edad, es diferente de la condición de salud en edades adultas. Los niños, debido a su desarrollo, tienen una dinámica constante en su estado de salud y son expuestos de forma longitudinal a múltiples influencias de carácter biológico, ambiental, cultural y conductual. Dichas influencias pueden convertirse en factores de riesgo o factores protectores y/o promotores de la salud.
El desarrollo conceptual y empírico del campo de la SP enfocado en la niñez está en evolución.

QUINTO.- Así mismo el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVECE), en sus investigaciones concluyeron que de los usuarios que acuden a los servicios de salud odontológicos 100% padece caries dental y 53% presenta algún grado de enfermedad periodontal, por lo que se requiere conocer el comportamiento de estas patologías en el resto de la población, existiendo un alto índice de caries dental en todos los grupos de edad, un aumento paulatino en la pérdida de dientes a lo largo de la vida.

Más de 10 dientes se pierden en promedio a los 65 años y más. Sólo tres dientes en promedio han sido tratados en todos los grupos de edad, lo que genera un índice de necesidades de tratamiento de más de 70%.

La población que hace uso de los servicios de salud muestra una prevalencia promedio de 70% de enfermedades periodontales en el grupo de 30 a 50 años de edad; en mujeres en edad reproductiva esta cifra es de 60%.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, en virtud de considerar que obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, permitiéndose someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción IX del artículo 9 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. …

De la I. a la VIII. ….

IX. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación correcta, y de cómo llevar una dieta equilibrada y la adecuada combinación de alimentos y su relación con la salud**; asimismo coadyuvar con la Secretaría de Educación para realizar y fomentar programas de educación sobre salud bucodental, así como la práctica de hábitos de higiene dental en los diferentes niveles educativos**;

De la X. a la XVII. ….

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del año 2020.

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,

SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 18 Y 47 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los **CC. Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, José Antonio Ochoa Rodríguez, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda**, todos integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura, misma que contiene reformas y adiciones a la ***Ley de Salud del Estado de Durango,*** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 134, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de diciembre del año 2018, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que contiene reformas y adiciones a los artículos 18 y 47 de la Ley de Salud del Estado, la cual fue presentada por los CC. Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de la iniciativa señala que *la salud tiene una importancia transcendental para todos los seres humanos. Una persona que carece de buena salud, tendrá dificultades para estudiar y trabajar de forma adecuada y difícilmente podrá gozar de una vida plena independientemente de la edad que tenga*, por lo que todos los ciudadanos deben contar con este derecho, en el que se exigen un conjunto de criterios sociales que propicien la salud óptima de todas las personas.

Comentan los iniciadores que existen un sinnúmero de padecimientos y enfermedades que se pueden presentar a lo largo de la vida de cualquier persona, de entre los cuales de los más temidos y radicales es el cáncer en sus diversas modalidades. Hablando del caso de las niñas y los niños, los cánceres más frecuentes son la leucemia, el linfoma y el cáncer cerebral. A

medida que éstos entran en la adolescencia, el osteosarcoma o cáncer de los huesos es más común.

Explican que en nuestro país el cáncer entre niñas, niños y adolescentes se presenta se estima en un 5% del total de casos, esto es que de cada 100 mexicanos que padecen o lleguen a padecer una enfermedad como la señalada, 5 son o serán menores o adolescentes, y que su diagnóstico y tratamiento puede llevar tiempo y muy probablemente se presenten efectos secundarios ya sea a corto o a mediano y largo plazo.

Ahora bien, en específico quienes inician, consideran necesario adicionar al catálogo de obligaciones en materia de salubridad general aquella que de manera expresa y directa se dirija al cuidado y atención efectivo de los infantes que padecen o lleguen a padecer cualquier tipo de cáncer, involucrando a la Secretaria de Salud para que esta sea quien brinde la orientación, prevención, detección temprana, atención especializada, tratamiento y control del cáncer en la infancia y la adolescencia.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo cuarto de la Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, brindando esta ayuda para que puedan recibir una atención integral en este campo.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su numeral 20 tutela este derecho humano al señalar lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 20.-*** *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud, en los términos dispuestos en la ley, los cuales deberán cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género.*
> *El sistema de salud promoverá la prevención de la salud, así como la atención integral y brindará cuidado especializado a los grupos vulnerables establecidos en la presente Constitución.*
> *Por ningún motivo los establecimientos de salud, ya sean públicos o privados, ni los profesionales del sector podrán negar la asistencia necesaria en casos de emergencia. Dicha negativa será sancionada por la ley.*
> *El Estado y los municipios promoverán la cultura física y el deporte como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de la persona, destinando recursos e infraestructura física para cumplir con ese objetivo.*

SEGUNDO.- En el mismo sentido, la Ley de Salud del Estado de Durango, contempla que de manera general, el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidades, el bienestar físico y mental del ser humano para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, a través de la difusión de: la alimentación nutritiva, los buenos hábitos alimenticios, la práctica de los deportes; la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; la extensión de actividades solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud; el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, con perspectiva de género; y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, siendo esta la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o una comunidad debido a que no se cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

TERCERO.- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mayoría de los cánceres infantiles inicialmente presentan signos y síntomas inespecíficos, lo que puede hacer que se detecten en fases ya avanzadas. En los países de ingresos altos, donde los niños suelen estar sometidos a una estrecha vigilancia tanto médica como parental, las posibilidades de una detección precoz son mucho más elevadas. En cambio, en los países de escasos recursos existen además otros obstáculos adicionales que dificultan una detección precoz, como la falta de acceso a los servicios de salud y la escasez de medios de diagnóstico.

Cuando el cáncer se detecta en una fase temprana, es más probable que responda a un tratamiento eficaz y aumenten las probabilidades de supervivencia, se reduzca el sufrimiento y el tratamiento resulte más económico y menos intensivo. Se puede mejorar significativamente la vida de los niños con cáncer si la enfermedad se detecta pronto y se evitan los retrasos en el tratamiento. Un diagnóstico correcto es vital para tratar a esos niños, porque cada cáncer requiere un régimen terapéutico concreto que puede incluir cirugía, radioterapia y quimioterapia.

El diagnóstico precoz consta de tres componentes:

- Concientización de las familias y acceso a la atención sanitaria;
- Valuación clínica, diagnóstico y determinación del estadio (averiguar hasta qué punto se ha propagado el *cáncer*);
- Acceso al tratamiento.

CUARTO.- La Secretaria de Salud Federal, por su parte, ha comentado que el cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2,000 vidas anuales. Comparado con las enfermedades neoplásicas en los adultos, el cáncer en la infancia y adolescencia representa una proporción baja, ya que solo el 5% de los casos de cáncer ocurren en niños. Sin embargo, esta enfermedad representa una de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos, ya que se estima que cada niño que no sobrevive al cáncer, pierde en promedio 70 años de vida productiva. Además de ser un factor negativo para la salud emocional y la dinámica familiar.

En México, de acuerdo con los registros del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA), la supervivencia global estimada a 5 años para todos los tipos de cáncer en menores de edad, en Unidades Médicas Acreditadas (UMA) para la atención de esta enfermedad, es del 56%. Si bien esto representa un avance significativo en relación a años previos, México aún se encuentra por debajo de los estándares encontrados en países desarrollados, donde se espera que el 80% de los pacientes se curen.

Ahora bien, de acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) las tasas de Incidencia (por millón) hasta el 2017 fueron: 89.6 Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años). Por grupo de edad, el grupo de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvo la menor incidencia con 52.6.

Concluyendo que el cáncer es curable si se detecta a tiempo. Desafortunadamente, el 75% de los casos de cáncer en menores de 18 años en México se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que incrementa considerablemente el tiempo y costo del tratamiento, y disminuye de manera importante la posibilidad de curarse.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, en virtud de considerar que obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, permitiéndose someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VI del artículo 18, recorriéndose de manera subsecuente la anterior, para pasar a ser la fracción VII de dicho artículo, y se reforma el artículo 47 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18. …..

A. ….

De la I. a la IV. ….

V. Celebrar con la Federación los acuerdos de coordinación en materia de salubridad general, en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones legales aplicables**;**

VI. La orientación, prevención, detección temprana, atención especializada, tratamiento y control del cáncer en niñas, niños y adolescentes; y

VII. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se deriven de la Ley General de Salud, de esta Ley así como de otras disposiciones legales aplicables.

B. …..

De la I. a la VII. ….

<

ARTÍCULO 47. Las acciones de Salud Pública comprenden, entre otras, la prevención y control de enfermedades, principalmente las crónico degenerativas, la depresión, la ideación suicida, la diabetes y las causadas por los malos hábitos en la alimentación de los duranguenses, como la obesidad y el sobrepeso**; la prevención, diagnóstico y atención integral del cáncer en niñas, niños, adolescentes y adultos**, además de atender los accidentes, la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, así como la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud de la entidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del año 2020.

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO ASUNTO ALGUNO.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (14:35) CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN ORDINARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO. DAMOS FE ----------.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

PRESIDENTA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

SECRETARIA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

SECRETARIO.